



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Expediente Electrónico EX-2023-00306128- -MUNIMDP-DGC#SEH

---

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-00306128- -MUNIMDP-DGC#SEH y EX-2023-00321248- -MUNIMDP-DGC#SEH, por el cual se tramita la Compra Directa Varios Proveedores para la adquisición de “POLLOS CONGELADOS”; con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que estas actuaciones tienen como antecedente inmediato el Decreto DECFC-2923-1404-E-MUNIMDP-INT embebido en el Orden 2 por medio del cual y por los antecedentes de hecho y de derecho allí volcados, el Departamento Ejecutivo decidió no adjudicar la Licitación Pública 01/23 Segundo Llamado para la “Contratación de la Provisión de pollos congelados con destino a la Secretaría de Desarrollo Social” (art. 4º) e instrumentar los mecanismos administrativos pertinentes a los fines de gestionar la adquisición del objeto de aquella por vía de contratación directa en los términos del artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Subdirección General de Contrataciones por intermedio de la División Compras Directas con fundamento en este, impulsó las Solicitudes de Pedido 81/23 y 82/23, Compra directa varios proveedores Pollos Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social embebidas en el orden 2.

Que sustanciado el procedimiento de contratación nombrado se invitaron a cuatro (4) proveedores inscriptos en el rubro de nuestro registro municipal de proveedores, las cuales se encuentran embebidas en el orden 5.

Que el día y la hora indicados de apertura se presentaron tres propuestas, “GRASS BEEF S.A.” \$ 975 por kg., “SAGITARIO GRUP S.A.” \$ 950 por kg. y “SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.” \$990 por kg., embebidas en el Orden 6.

Que analizadas estas ofertas por la Secretaría de Desarrollo Social indica a la Dirección General de Contrataciones embebido en Orden 9, convoque una mejora de precios.

Que la mejora de precios solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social y sustanciada por la Dirección General de Contrataciones trajo consigo que los tres proponentes mejoraran sus precios cotizando “SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.” precio unitario de \$849 por kg.; “GRASS BEEF S.A.” precio unitario de \$850 por kg. y “SAGITARIO GRUP MDP S.A.” precio unitario de \$890 por kg.

Que es del caso destacar que la firma “GRASS BEEF S.A.” acompaña en su formulario una oferta alternativa cotizando un precio unitario de \$790 por kg. para el caso de pago a siete (7) días y facturación semanal.

Que la firma “SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.” impugna la oferta presentada por “GRASS BEEF S.A.” por haber cotizado en condiciones distintas al llamado.

Que a resultas de la impugnación nombrada se forma el expediente EX-2023-00321248- -MUNIMDP-DGC#SEH, IF-2023-00321279-MUNIMDP-DGC#SEH embebido en el Orden 2 y se remitieron las actuaciones a la Dirección General Legal y Técnica para que emita opinión.

Que la Dirección General Legal y Técnica informa “...he de observar en primer término que el régimen que regula la modalidad de contratación por el cual tramita la presente no prevé el procedimiento de la impugnación de ofertas (Pliego de Bases y Condiciones para las contratación Directas, Anexo I , aprobada por Resolución EX- 2023- 65- E-MUNIMDP-SEH ). Consecuentemente, desde el punto de vista formal deberá rechazarse la misma....”

Que desde el ámbito de su incumbencia toma intervención en estos obrados el Departamento de Bromatología embebidos en el Orden 17 y 28; y la Dirección General de Transporte embebidos en el orden 23 y 40.

Que superados todos los pasos del procedimiento toma intervención la Dirección General de Contrataciones quien después de hacer un recuento de antecedentes de la contratación destaca que la propuesta alternativa de “GRASS BEEF S.A.” es 6,95% más económica que la oferta de “SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.”, por lo que, de ser considerada y posteriormente adjudicada en detrimento de esta última, daría como resultado un ahorro al Municipio de \$59 por cada uno de los 117.100 kg. de pollo congelado solicitados, resultando entonces un ahorro total de \$6.908.900.

Que con lo expuesto la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a Secretaría de Economía y Hacienda para en el caso que así lo estime por su intermedio se adjudique la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que el Sr. Secretario de Hacienda embebido en el Orden 33 informa: “...Visto los presentes actuados y para el caso

*de considerar que la totalidad de las propuestas incluidas en su informe de orden 31 son válidas; se pone en vuestro conocimiento a los efectos de dar cumplimiento al art. 101 del Decreto 2980/00 que los fondos respectivos para atender el pago de los compromisos para cualquier de las alternativas mencionadas se encuentran o se encontrarán disponibles, adjuntándose como archivo embebido informe sobre tasas de rendimiento vigentes para colocaciones temporarias de fondos disponibles para el Municipio...”*

Que la Dirección General de Contrataciones embebido en el Orden 43 informa “...atendiendo que la totalidad de las propuestas presentadas son válidas, con base en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda el pasado 12 de julio del corriente recomendando a la superioridad adjudique por precio a la oferta más conveniente presentada, en su propuesta alternativa, por la firma “GRASS BEEF S.A.” por un precio unitario de \$790 por kilogramo de pollo, en tanto y en cuanto esta es un 6,95% más económica que la oferta de “SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.”, representando un ahorro a la municipalidad de \$6.908.900...”

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe embebido en el Orden 48.

Que a diferencia de lo indicado en dicho informe de la Contaduría Municipal, el Departamento Ejecutivo considera que el procedimiento ha dado cumplimiento a la normativa vigente, priorizando el máximo cuidado de los recursos públicos, incluyendo la calificación de conveniencia de una entre todas las propuestas declaradas válidas a partir de tener adecuadamente en consideración en tal cotejo el precio, condiciones de entrega, facturación y pago y el aspecto financiero derivado de las alternativas concretas de inversión de corto plazo disponibles para el Municipio, según las constancias obrantes en los presentes actuados.

Que es dable destacar que la adquisición de estos productos se realiza en el marco de un contexto macroeconómico de importante volatilidad, incertidumbre y creciente inflación, para satisfacer las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Compra Directa Varios Proveedores 3er Llamado con Mejora de Oferta por “POLLOS CONGELADOS”; con destino a la Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura fuera efectuada el día 05 de Julio de 2023 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Rechácese por los argumentos expuestos en el exordio la impugnación formulada por SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. contra la oferta de GRASS BEEF S.A.

ARTÍCULO 3°.- Declárese validas la propuesta presentada por “SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.”; “GRASS BEEF S.A.” y “SAGITARIO GRUP MDP S.A.”

ARTÍCULO 4°: Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo solicitado AD REFERENDUM de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según detalle:

Pedido de Cotización N° 262/23 (SP N° 81/23)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
N° 10926:GRASS BEEF S.A.	PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL (\$21.409.000,00)	773/23

Pedido de Cotización N° 263/23 (SP N° 82/23)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
N° 10926:GRASS BEEF S.A.	PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIEN MIL (71.100.000,00)	774/23

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad podrá disponer la Redeterminación de Precios, a pedido fehaciente de la adjudicataria, siempre y cuando se demuestre una variación mayor al veinte por ciento (20%) respecto del precio original de la contratación o del último precio redeterminado (lo que corresponda) en el período de análisis y sujeto a evaluación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, en los términos establecidos en el Decreto N°

340/2023.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.